CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (Cádiz) Ejercicio 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos.

El municipio se encuentra situado en la provincia de Cádiz a 80 kilómetros de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2012 es de 8.096 habitantes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Está constituido por dos núcleos de población, Bornos y Coto de Bornos.

El Ayuntamiento tiene un organismo autónomo, Patronato para Fomento del Empleo que se disuelve por acuerdo adoptado por el Pleno de 19 de diciembre de 2013, y para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento forma parte, durante el ejercicio 2012, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz cuyo objeto social es el desarrollo de la Comarca y del Consorcio Bahía de Cádiz, cuyo objeto es la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos.

Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos del presupuesto prorrogado, ascendían a 5.868 m€ y 5.792 m€, respectivamente. En dicho ejercicio se contó con 124 puestos en la relación de puestos de trabajo (RPT).

Las principales conclusiones obtenidas de cada una de las áreas fiscalizadas son las siguientes:

Presupuesto y Cuenta General

Se ha incumplido la obligación, establecida en el art. 169 del TRLRHL, de presentar los presupuestos para su aprobación por el Pleno antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debía aplicarse, produciéndose de forma automática la prórroga del último presupuesto aprobado, lo que, tanto por exigencia legal como para una ordenada gestión municipal, no debiera haber sido sino una práctica excepcional y transitoria.

La aprobación de los presupuestos fuera del plazo legalmente establecido, así como la cuantía de las modificaciones realizadas a los créditos iniciales (428 m€), evidencian carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

La liquidación del presupuesto, presenta un resultado presupuestario de 510 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -4.034 m€. Sin que se hayan tomado las medidas establecidas en el art 193 del TRLRHL; se aprueba y se remite a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas fuera de los plazos de aprobación y remisión establecidos en los arts. 191.3 y 193.5 TRLRHL.

El Pleno de la Corporación no aprueba las Cuentas Generales de la Corporación, en contra de lo dispuesto en el art. 212.4 del TRLRHL.

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación aprobación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.

Control Interno

El trabajo realizado sobre el sistema de control interno, ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas y el control y salvaguarda de los activos.

Personal

Se están aplicando un acuerdo del personal funcionario y un convenio colectivo del personal laboral que no han sido aprobados.

La plantilla presupuestaria no se aprueba ni publica y, desde el ejercicio 2003, se apueban determinadas modificaciones puntuales de la RPT, sin que las mismas se hayan publicado en su integridad hasta el mes de marzo de 2011, habiéndose producido un incremento de 28 puestos en la última aprobada.

El Ayuntamiento no tiene constituido un registro de personal, que sirva de instrumento de control y seguimiento de la vida administrativa del personal al servicio de la Corporación, en el que se recojan todas sus incidencias y situaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El complemento de productividad satisfecho por la entidad incumple el art. 5 del R.D 861/1986, sin que se disponga de criterios objetivos para su asignación individual. Así mismo, se está incumpliendo, en el abono del complemento específico, el art. 4.2 del RD 861/1986, de 25 de diciembre.

Tan solo el 6% de la plantilla de personal corresponde a puestos en los que se exige una formación universitaria (grupo A2), sin que existan puestos para los que se exija una titulación universitaria superior (grupo A1).

Gastos

Los capítulos con una mayor representatividad en el presupuesto de gastos son el capítulo 1 de personal con un 59% del total de obligaciones reconocidas y el capitulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios que representa el 27% del total.

Aunque el Ayuntamiento tiene aprobado una ordenanza general de subvenciones, no se siguen los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de subvenciones para la concesión de las mismas.

No se han realizado los informes trimestrales de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativos al ejercicio 2012. Ni se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, tal y como establece el apartado 6 del art 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La entidad ha incumplido el art. 173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto; la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” figura con un saldo de 159 m€, de gastos sin consignación.

La Corporación se acogió al RDL 4/2012, de 24 de febrero, y al RDL 7/2012 por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El reintegro de las cantidades incluidas en el plan por importe de 3.237 m€, se realiza a través de retenciones en la Participación en Tributos del Estado.

Tesorería

No existe plan de disposición de fondos de la Tesorería, sin que se prioricen los gastos como establece el art 187 de TRLRHL.

Los anticipos de caja fija no se ajustan a lo establecido en el art 190 del TRLRHL, ni a la Base 21 del presupuesto.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo, de -4.034 m€, siendo, así mismo, negativo el de los ejercicios 2011 y 2010, sin que se hayan adoptado las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL.

No se realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada, lo que provoca que no se conozca el exceso de financiación afectada al cierre del ejercicio 2012, ni las desviaciones de financiación. Además, esta circunstancia tiene como consecuencia que no se hayan tramitado expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Endeudamiento

La deuda con las distintas entidades financieras asciende al final del ejercicio a 953 m€. Así mismo, la Corporación mantiene una deuda con distintos organismos: por el pago a proveedores (3.087 m€), reintegro de subvenciones (207 m€), por deudas con la Seguridad Social (220 m€) y la Hacienda Pública (25 m€) y por la devolución por la Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 (332 m€).

Estabilidad presupuestaria

No se ha elaborado el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido al presupuesto prorrogado vigente en el ejercicio 2012, ni los de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

Prestación del servicio de abastecimiento de agua y promoción de viviendas de protección

La concesión administrativa del abastecimiento de agua potable y saneamiento, y la construcción de 40 viviendas de protección oficial no se han gestionado de una manera eficiente.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.